



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059 -2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 28 de marzo del 2025.



N°038-2025-MDNR-ALC, y;

VISTO: La Carta S/N, de fecha 28 de marzo del 2025, Memorándum

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, mediante el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza, en las entidades públicas;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante Informe Legal N° 079-2021-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el cual señala, que el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y de Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco de Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización de concurso público.

Que, de conformidad al artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de designación resume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Carta S/N - 2025, con N° de Exp. 0985, de fecha 28 de marzo del 2025, la Gerente Municipal. Gladys Petith Rios Alvarez, presenta su carta de renuncia voluntaria al cargo de confianza como Gerente Municipal, designado a través de la Resolución de Alcaldía N° 146-2023-MDNR-ALC, del 27 de setiembre del 2023, de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;





Que, mediante el Memorandum N° 038-2025-MDNR-ALC, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por el despacho de Alcaldía, solicita proyectar resolución aceptando renuncia voluntaria del servidor C.P.C. Gladys Petith Rios Alvarez, en el cargo de confianza como Gerente Municipal, de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR, la RENUNCIA VOLUNTARIA, a partir de la presente resolución, de la funcionaria **GLADYS PETITH RIOS ALVARES** en el cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, asimismo, solicitarle haga la entrega de cargo, de los bienes y acervo documentario correspondiente a su cargo.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2023-MDNR-GM, de fecha 27 de setiembre del 2023, y toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley y al interesado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jafaira Vazquez Mozombite
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena